



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ
DEMANDADO : MARIA DEL PILAR SEPULVEDA SUAREZ
RADICADO : 2021-00035

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de agosto de 2021. Al Despacho el presente proceso informando que encuentra petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso,
el Juzgado dispone:

PROSÍGASE el trámite de la Liquidación de la Sociedad conyugal de los señores
DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ y MARIA DEL PILAR SEPULVEDA
SUAREZ.

Conforme lo establece el artículo 523 inciso 3º, notifíquese la presente providencia
a la señora ESMERALDA AREVALO BERNAL y córrasele traslado por el término legal de
diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido en el artículo 523 del Código
General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 34 del 17 DE AGOSTO DE
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria